



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA  
AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN  
DE DATOS**



## INDICE:

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

3.- CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.- RECURSOS NECESARIOS

5.- INFORMACIÓN – CONSULTAS

ANEXO I: CUADRO RESUMEN PARA EL CÁLCULO DEL NÚMERO DE VIGILANTES Y DE HORAS.

ANEXO II: RELACIÓN DE PERSONAL A EFECTOS DE POSIBLES SUBROGACIONES



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego de condiciones técnicas tiene por objeto definir y fijar las directrices, líneas generales, y las condiciones técnicas que han de regir durante el tiempo de vigencia del contrato el servicio integral de Vigilancia de Seguridad interior de la Agencia Española de Protección de Datos (Expediente 206/2009), mediante la presencia física de un vigilante de seguridad utilizando tecnologías de vigilancia, que garanticen la seguridad de su personal, usuarios y visitantes, así como la utilización y manejo de los sistemas de seguridad existentes.

### **2.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato comenzará el 1 de marzo de 2.010 y finalizará el 30 de junio de 2.012, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo entre las partes, por un período de veinticuatro meses.



### 3.- CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- La prestación del servicio se realizará con VIGILANTES DE SEGURIDAD, para dar cobertura al total de unidades horarias contempladas en el Anexo I al presente Pliego, de acuerdo con la legislación laboral vigente del sector y cubriéndose las ausencias (como vacaciones, permisos, bajas por enfermedad, absentismo, etc.) sin perjuicio para el servicio contratado.
- El personal que se asignará al servicio lo prestará, en exclusiva en la Agencia Española de Protección de Datos que se definen en la presente licitación y no lo podrán ejercer en instalaciones ajenas a ella.
- La movilidad máxima del personal vigilante, salvo petición expresa del mismo o de responsables de seguridad de la Agencia Española de Protección de Datos, no excederá a lo largo de cada año natural, del 10% del número total de las horas objeto del mismo y siempre previa comunicación a la Secretaría General de la Agencia Española de Protección de Datos.
- La Empresa Adjudicataria ha de estar en disposición de aportar “Vigilantes de Seguridad” en un tiempo máximo de 24 horas para los refuerzos que puedan ser solicitados por la Agencia Española de Protección de Datos por razones de urgencia, con cargo a la bolsa de horas de libre disposición indicada en su oferta. No obstante, las incorporaciones al servicio en los casos de refuerzos o sustituciones contarán siempre con la aprobación de la Agencia Española de Protección de Datos, que podrá solicitar la presentación de los test psicotécnicos y demás pruebas que se les realicen así como sus resultados.



- La Empresa Adjudicataria realizará, a requerimiento de los responsables de la Agencia Española de Protección de Datos, cuantas inspecciones periódicas sean necesarias para el mejor desarrollo del servicio.

#### 4.- RECURSOS NECESARIOS

- **RECURSOS HUMANOS:**

Además de los vigilantes de seguridad necesarios para cumplir con el objeto del contrato, la empresa adjudicataria:

- Dispondrá, para la supervisión del servicio de, al menos, un Jefe de Equipo por turno.
- Designará un Inspector que será el responsable del cumplimiento, por parte de su personal, de todas y cada una las Normas de la Agencia Española de Protección de Datos, que derivadas de la actual normativa de Seguridad, le sean ordenadas por los responsables de la AEPD, quienes, según lo exijan las necesidades o conveniencias eventuales, podrán asignar actividades como custodia o traslado de llaves, de obras de arte u otros valores, etc... siempre referidas al propio Centro objeto de la presente contratación.

El antecitado Inspector dispondrá de los medios de comunicación adecuados para su localización en todo momento y lugar (telefonía móvil, buscapersonas, etc...).

La Empresa adjudicataria se compromete a que todo el personal asignado al servicio habrá de realizar, a su cargo, el curso previsto legalmente de reciclaje semestral, comunicándose previamente el contenido del curso, fechas y personal que lo deba efectuar, para su aprobación, a los responsables de la AEPD a quienes habrán de comunicar su resultado, una vez finalizado.



El personal que emplee el adjudicatario no tendrá derecho alguno respecto a la Administración General del Estado, ni la Agencia Española de Protección de Datos, dependiendo exclusivamente del contratista, que ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario. En ningún caso la AEPD será responsable de las obligaciones entre el contratista y su personal, aún cuando los despidos y sanciones que pudieran adoptarse fueran como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente sobre Convenios Colectivos, Seguridad Social y cualquier otra de carácter general que pueda afectarles.

La Secretaría General de la AEPD podrá requerir al adjudicatario, cuando lo crea conveniente, la acreditación de que todos los trabajadores a su servicio se hallan en situación de alta y se encuentran al corriente en el pago de sus cotizaciones y demás obligaciones legalmente exigibles.

Se adjunta, como Anexo II, relación del personal que viene prestando sus servicios en la AEPD, a efectos de las posibles subrogaciones, según lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad.

➤ **RECURSOS MATERIALES:**

La Empresa adjudicataria deberá, en todos los casos:

- Dotar a cada puesto de servicio de un equipo radiotransmisor portátil que permita la intercomunicación.
- Disponer de linternas de largo alcance, recargables a la red, en número suficiente como para permitir el desarrollo de actividades que las



precisen en el servicio, u otras circunstancias que puedan producirse y hagan necesaria su utilización.

- Un teléfono móvil por cada lote, con recepción libre y emisión de llamadas a números preasignados.

## 6.- INFORMACIÓN – CONSULTAS

A los efectos de consultas o aclaraciones sobre el contenido del presente pliego de prescripciones técnicas, podrán ponerse en contacto **preferentemente** vía e-mail, con las siguientes personas:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	FRANCISCO GÓMEZ RONCERO
<b>CARGO</b>	Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria
<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>	91.399.62.07
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:fgr@agpd.es">fgr@agpd.es</a>

Madrid, 18 de diciembre de 2.009

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS,  
P.D. EL SECRETARIO GENERAL (Resolución de 16.02.04, B.O.E nº 53 de 2 de marzo),

Ignacio García-Belenguer Laita

Por la empresa adjudicataria,

Fdo.

Fecha:



## **ANEXO I:**

# **CUADRO RESUMEN PARA EL CÁLCULO DEL NÚMERO DE VIGILANTES Y DE HORAS**



**ANEXO I**

**CUADRO RESUMEN PARA EL CALCULO DEL  
Nº DE VIGILANTES Y Nº DE HORAS**

<b>Nº PUESTOS</b>	<b>Nº HORAS</b>	<b>Nº DIAS</b>	<b>TOTAL HORAS</b>
1	24	306	7.344
<b>TOTAL AÑO 2010</b>			7.344
1	24	365	8.760
<b>TOTAL AÑO 2011</b>			8.760
1	24	182	4.368
<b>TOTAL AÑO 2012</b>			4.368



**ANEXO II:**  
**RELACIÓN DE PERSONAL A EFECTOS DE**  
**POSIBLES SUBROGACIONES**



## ANEXO II

<b>Nº</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>ANTIGÜEDAD</b>
<b>1</b>	<b>VIGILANTE</b>	<b>22/09/2007</b>
<b>2</b>	<b>VIGILANTE</b>	<b>03/07/2003</b>
<b>3</b>	<b>VIGILANTE</b>	<b>01/08/2007</b>